



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 NOV 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1340-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal; los Informes Nros 1063-2017-UGRH-OGA/MVES y 1048-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 306-2017-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia de Personal y el Informe N° 087-2017-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre descanso físico vacacional de funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.",

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario",

Que, con Informe N° 087-2017-GDU/MVES el Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza – Gerente de Desarrollo Urbano de esta Corporación Edil, solicita hacer uso de su descanso físico por Vacaciones, del 15 al 27 de Noviembre del 2017;

Que, con Informe N° 1063-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en atención al Informe N° 306-2017-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia señala que a la fecha el Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza, tiene acumulado 83 días pendientes de goce vacacional (correspondiendo 23 días del periodo 2015, 30 días del periodo 2016 y 30 días del periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por 13 días, esto es, del 15 al 27 de Noviembre del 2017, siendo ratificado la misma mediante Memorando N° 1340-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA – Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de trece (13) días, comprendidos del 15 al 27 de Noviembre del 2017 (inclusive).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Sr. EDGAR JESUS HINOJOSA ALARCON, Gerente Municipal, del 15 al 27 de Noviembre del 2017, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia